

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DECLARA INHÁBIL EL MES DE AGOSTO PARA TODOS LOS TRAMITES RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2020 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1).



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 190), la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Con fecha 4 de noviembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 213), la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), estableciendo la misma que los escritos que las personas o entidades interesadas deban presentar en relación con la tramitación de sus expedientes de ayuda se presentarán de forma exclusivamente electrónica, al poder optar las personas interesadas por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tercero.- En los próximos días está prevista la publicación de la resolución de concesión de las ayudas para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas de esta convocatoria 2020, abriéndose el plazo para la aceptación de la ayuda y para la interposición del recurso de reposición. Esto supondrá una elevada carga de trabajo, tanto para las entidades habilitadas, como para la propia administración, debido al elevado número de solicitudes presentadas.

Cuarto.- Durante el mes de agosto el personal disponible en las entidades habilitadas para atender las solicitudes de información de los interesados, así como facilitar la presentación telemática de escritos relacionados con esta convocatoria de ayudas, se ve reducido con la entrada del periodo estival.

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 955 03 20 00. Fax 955 03 21 34



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmrHBKYNF4V6PQ2DK3UEHV7RFEX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera tiene competencias delegadas de la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para resolver de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en relación con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Por todo lo expuesto, de acuerdo con los preceptos citados anteriormente, y demás normativa general y concreta de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Declarar inhábil el mes de agosto, a los efectos del computo de plazos establecidos para el cumplimiento de los tramites establecidos en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo.- Cerrar durante el mes de agosto el enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), para el cumplimiento de los trámites previstos en la citada Orden de 24 de septiembre de 2020.

Publíquese la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.:Manuel Gómez Galera

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla
Teléf. 955 03 20 00. Fax 955 03 21 34

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmrHBKYNF4V6PQ2DK3UEHV7RFEX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	